PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALGORITMO DE MACHINE LEARNING Y HERRAMIENTA ONLINE DE VISUALIZACIÓN, EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN PROYECTO ADVANCED METHODOLOGIES TO IDENTIFY, ASSESS AND TRANSFER INNOVATIVE SOLUTIONS FOR THE ACCESSIBILITY OF PEOPLE WITH DISABILITIES (ACCESSIBILITECH "REC European Project\_VS/2020/0392"), QUE CUENTA CON EL APOYO FINANCIERO DE LA UNIÓN EUROPEA.

**CÓDIGO: 01/AC/21**

**1.- Antecedentes y Objeto del contrato**

La Asociación Inserta Innovación es una entidad sin ánimo de lucro constituida, con carácter indefinido, por acuerdo de sus miembros el día 12 de febrero de 1998.

Asimismo, la Asociación Inserta Innovación ha sido declarada de UTILIDAD PÚBLICA en virtud de Resolución del Ministerio del Interior de septiembre de 2015.

En este ámbito de actuación y para la viabilidad de la gestión de los proyectos aprobados se hace necesaria la licitación objeto de este concurso. Siendo Inserta Innovación una entidad privada que gestiona para este fin fondos públicos, somete la licitación a los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación.

Inserta Innovación busca la contratación de un servicio de desarrollo de un algoritmo de machine learning y una herramienta online de visualización, con el propósito de definir, validar e implementar una metodología avanzada (manual y automática) para identificar, analizar, difundir y transferir experiencias innovadoras que utilizan la tecnología para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en las áreas de teletrabajo, eLearning y servicios de atención en línea., para ser codificado en una 'Tabla de tecnología inclusiva y accesible.

El adjudicatario, para la ejecución del contrato, se adecuará a la operativa y funcionalidades del servicio indicada en los pliegos; así como a otras condiciones que desde Inserta Innovación se requieran para una adecuada prestación del servicio.

**2.- Normas reguladoras de aplicación**

El contrato se regirá por las cláusulas del presente documento y subsidiariamente por la legislación aplicable.

**3.- Duración del contrato**

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021. El plazo de ejecución dará comienzo a partir del día siguiente a la firma del contrato.

**4.- Propuesta económica**

El presupuesto de licitación se fija en un máximo de **53.878€ (CINCUENTA Y TRESMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS, IVA NO incluido).**

Este presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a Inserta Innovación ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos (asistencia a Comités de Evaluación, viajes, etc.).

Será motivo de exclusión las bajadas sobre el precio de licitación establecido que superen el 30%.

La proposición económica deberá estar debidamente firmada por el licitador y habrá de formalizarse necesariamente en número y letra, de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente Pliego como **ANEXO I**.

La no presentación de la propuesta económica durante el plazo de presentación de ofertas, así como en la forma definida supondrá la exclusión de la oferta del licitador del concurso.

**5.- Requisitos de los licitadores**

Las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que se encuentren interesadas en contratar con Inserta Innovación las prestaciones objeto del contrato deberán acreditar que tienen plena capacidad de obrar; que disponen de una organización con elementos profesionales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo; que cuentan con la solvencia económica, financiera y técnica necesaria, así como con una acreditada experiencia y reconocimiento en el sector a que se refiere el contrato, y que finalmente se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, contando asimismo con cuantas licencias, permisos y autorizaciones resulten preceptivas para la contratación interesada.

Para acreditar todos estos extremos, la documentación preceptiva que deberán presentar los licitadores es la siguiente:

* 1. **Documentación general:**
* Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar del empresario:
  + Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el/los registro(s) oficial(es), que corresponda(n).
  + Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia del Número de Identificación Fiscal o del que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.
  + Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
* Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales expedido por la Agencia Tributaria. emitida con fecha igual o posterior a la fecha de publicación de la licitación.
* Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social emitida con fecha igual o posterior a la fecha de publicación de la licitación.
* Datos de contacto del licitador, indicando entre ellos dirección de correo electrónico para comunicaciones.
* Declaraciones responsables de los ANEXOS II, o II (bis) en el caso de UTES y ANEXO III.A. o III.B en el caso de empresas de menos o más de 50 trabajadores, según corresponda.
  1. **Documentos acreditativos de la representación:**
* Documento notarial que acredite la representación legal de la sociedad, empresa o entidad.
* La persona/s con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar, igualmente, copia de su Documento Nacional de Identidad.
  1. **Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera:**
* Copia de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas en el Registro Mercantil u otros registros oficiales y copia del último informe de auditoría, en el caso de ser preceptivo.
* Certificado en el que se acredite el porcentaje de facturación que supondría esta adjudicación en relación con el volumen total de facturación de la empresa y al volumen de facturación en el ámbito correspondiente al objeto del contrato.
  1. **Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional:**
* Presentar documentación referenciada en el apartado 5 (Características y requisitos de la solvencia técnico – profesional para la prestación del servicio) del Pliego de Condiciones Técnicas.
* Declaración jurada que garantice que el licitador no se encuentra incurso en causa de conflicto de intereses, entendiéndose por tal la situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de Inserta Innovación y/o del proyecto objeto del presente contrato, de acuerdo al modelo del ANEXO II o II (bis) en el caso de UTES.
  1. **Todas las empresas presentarán su documentación en español.**
  2. **Inserta Innovación se reserva el derecho de pedir cuanta documentación considere necesaria para acreditar la veracidad de la propuesta presentada.**

**6.- Procedimiento de adjudicación**

El sistema de adjudicación del contrato será mediante convocatoria pública con concurrencia competitiva mediante anuncio a través de nuestra página web ([www.insertaempleo.es/innovacion/asociacion-inserta](http://www.insertaempleo.es/innovacion/asociacion-inserta)).

Las propuestas técnicas y económicas serán evaluadas por la Comisión Calificadora, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego.

La Mesa de Contratación será la responsable de proponer la adjudicación de la contratación, y estará compuesta por los siguientes miembros:

* Presidente: Director General de Inserta Innovación
* Secretario, designado por la Dirección
* Vocales: promotor/a, y uno o dos vocales/es permanente/s designado/s por la Presidencia de la Mesa.

La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la propuesta técnica y económicamente más ventajosa y cumpla con los requisitos administrativos exigidos.

La Comisión Calificadora procederá en primer lugar al examen de las propuestas técnicas y, en su caso, las propuestas económicas (siempre que la propuesta técnica haya superado el umbral de calidad técnica exigida Pliego de Condiciones Técnicas. Posteriormente procederá al examen de la documentación administrativa mencionada en el apartado 5 (Requisitos de los licitadores) del presente Pliego del licitador que haya obtenido la puntuación más alta (técnica + económica).

La adjudicación del contrato será publicada en la web de Inserta Innovación ([www.insertaempleo.es/innovacion/asociacion-inserta](http://www.insertaempleo.es/innovacion/asociacion-inserta)).

La notificación de la adjudicación se hará por aquel medio que permita dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que la empresa hubiese designado al presentar su propuesta. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización de la contratación.

**7.- Criterios de valoración de la propuesta económica**

Sólo se procederá a la valoración de la propuesta económica, cuando en la Fase de evaluación de criterios sujetos a juicio de valor, haya obtenido como mínimo 25 puntos conforme se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas. En otro caso, el licitador quedará excluido.

|  |
| --- |
| **CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR (Máximo 40 puntos)** |
| **PROPUESTA ECONÓMICA** |
| Las ofertas se valorarán conforme a una de las siguientes fórmulas en función del número de licitadores que se presenten.  **Fórmula 1** *(cuando concurra un solo licitador)*    Siendo **PM**el presupuesto máximo de licitación (en la fórmula se sustituye por el valor estimado del contrato o curso, si se ha solicitado desglose); **PO**el precio ofertado por el licitador (en la fórmula se refleja el presupuesto ofertado para el contrato o acción, si se ha solicitado desglose); Máxima puntuación otorgable a la oferta económica, que en este caso es de **40** puntos (se aplica en la fórmula el dato 40), y porcentaje permitido hasta la baja temeraria (donde se aplica en la fórmula 70). **La temeraria se calcula igualmente sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.**  La puntuación otorgada se situará entre **0 y 40 puntos** según el importe de la oferta recibida. Sólo será valorada la oferta comprendida entre el precio máximo (valor estimado del contrato o curso) y el 70% del precio máximo establecido para la licitación (porcentaje permitido hasta baja temeraria).  **Fórmula 2** *(cuando concurran dos o más licitadores)*  ***Paso 1:*** Se evaluará el porcentaje de baja de las ofertas presentadas, considerando como “oferta no valida” a todas aquellas que superen el 30% de reducción del precio máximo de licitación por considerarla baja temeraria. Igualmente se considerará “oferta no valida” a las propuestas económicas que superen el precio máximo de licitación.  **Paso 2:** Entre las ofertas validas se aplicará la siguiente fórmula para la asignación de puntos en función de la oferta:  cid:image005.png@01D5D6B5.8B5A1920  Siendo ***POI*** *los p*untos asignados a la oferta evaluada; ***MP*** *la m*áxima puntuación otorgable a la oferta económica, que en este caso es de **xx** puntos**; *PesoOi*** el peso alcanzado por la oferta evaluada; ***PesoMejorOi*** el peso más alto alcanzado entre todas las ofertas evaluadas; ***PM;*** el presupuesto máximo de licitación; ***Oi***el precio ofertado por el licitador y; ***PMO*** el precio medio de las ofertas validas presentadas.  La puntuación otorgada se situará entre **0 y 40 puntos** según el importe de la oferta recibida.  A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta la base imponible de la propuesta, tal y como se indica en el **Anexo I** del presente Pliego.  El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. |

**8.- Presentación de propuestas**

Los interesados deberán presentar tres (3) correos electrónicos independientes incluyendo los documentos/información correspondiente a la documentación administrativa (**documentación A**), la propuesta técnica (**documentación B**) y la propuesta económica (**documentación C**), de forma que se garantice la independencia de su contenido en la siguiente dirección de correo electrónico **ysutil@fundaciononce.es**, antes de las **12:00 horas** del día **24 de mayo de 2021**.

En el **correo A**, se incluirá toda la documentación especificada en el apartado 7. Indicando en el asunto el código del concurso + “Documentación A” y en el cuerpo del correo, de nuevo, el código del concurso, el objeto de la licitación, el nombre del licitador, persona de contacto y la relación de la documentación que se adjunta.

El **correo B** contendrá la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Indicando en el asunto el código del concurso + “Documentación B” y en el cuerpo del correo se ha de indicar, de nuevo, el código del concurso, el objeto de la licitación, el nombre del licitador, persona de contacto y el listado de la documentación que se adjunta.

El **correo C** contendrá la propuesta económica de acuerdo a las especificaciones contenidas en el apartado 4 (Propuesta económica). Indicando en el asunto el código del concurso + “Documentación C” y en el cuerpo del correo de nuevo el código del concurso, el objeto de la licitación, el nombre del licitador, persona de contacto y el listado de la documentación que se adjunta.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada.

Las proposiciones serán tratadas de forma confidencial. Su presentación presume la aceptación incondicionada de las cláusulas de los pliegos de Condiciones administrativas y de Condiciones técnicas, así como la declaración responsable (ANEXOS II o II (bis) en el caso de UTES y III.A o III.B en el caso de empresas de menos o más de 50 trabajadores) del proponente de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Inserta Innovación.

De cara a evitar devoluciones de los correos con la documentación no se deberán superar los 10MB por lo que se recomienda que se remita la documentación en formato comprimido o en varios correos añadiendo en el asunto por ejemplo correo 1/3 en el caso de ser tres los correos necesarios.

El licitador tiene a su disposición la opción de realizar consulta sobre el envío de la documentación utilizando la información de contacto de este Pliego.

Será motivo de exclusión:

* Imposibilidad de identificación de los correos o del licitador.
* La presentación de información relativa a la oferta económica en otro correo que no sea el correspondiente a la documentación C.
* La presentación de documentación (A, B, C) en un único correo.

En caso de que durante la revisión de la documentación de cualquiera de los corres se identifiquen defectos u omisiones subsanables se procederá a notificarse al licitador correspondiente para que en un plazo máximo de 48 horas desde el envío de dicha notificación proceda a la subsanación. La no subsanación en plazo da lugar a la exclusión del licitador que será comunicada informándole sobre las razones que han motivado dicha exclusión.

**9.- Subcontratación y cesión**

No se permitirá al adjudicatario que pueda subcontratar o ceder el contrato en ninguna de sus partes.

**10.- Abono del precio**

El abono del importe del presente contrato se realizará, previa aprobación del responsable del contrato, en un plazo de 60 días desde la emisión de las correspondientes facturas, que irán acompañadas del correspondiente informe justificativo de la actividad realizada.

**11.- Propiedad de los trabajos y compromiso de confidencialidad**

Todos los derechos de propiedad intelectual que surjan como consecuencia de los trabajos realizados con ocasión del objeto de este contrato serán de propiedad de Inserta Innovación.

El adjudicatario estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

**12.- Obligaciones laborales y sociales del contratista**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, se Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral.

El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato no tendrá, en ningún caso, relación laboral con Inserta Innovación.

**13.- Observaciones**

En caso de duda sobre el contenido de los pliegos o la presentación de las ofertas, los licitadores podrán solicitar las aclaraciones pertinentes poniéndose en comunicación con Inserta a través de Yolanda Sutil, al correo electrónico ysutil@fundaciononce.es o por teléfono en el número 91 506 89 37. Las dudas podrán aclararse por correo electrónico o por teléfono.